



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2019-A-MPC

00001236
000239

Calca, 01 de abril de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Informe N° 124-2019-MPC/URRHH de fecha 29 de marzo de 2019 remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; la Opinión Legal N° 00145-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 29 de marzo del año 2019 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pillco; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-A-MPC se dispuso conformar la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección del Concurso Público CAS N° 01-2019-MPC, para la contratación de personal administrativo, según las plazas vacantes, las mismas que se encontraban garantizadas en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo certificado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MDS de fecha 05 de marzo de 2019, se dispuso aprobar las Bases Administrativas Generales para el Proceso de Selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Calca que corresponden al Concurso Público CAS N° 001-2019-MPC.

Que, mediante Informe N° 124-2019-MPC/URRHH, de fecha 29 de marzo, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita Resolución de Nulidad del Proceso CAS N° 001-2019-MPC, a razón de que el proceso mencionado se declaró NULO, por motivos que indica en las recomendaciones del Órgano de Control Institucional (OCI), mediante el OFICIO N° 147-2019-MPC/OCI, que la publicación se realizó el día 15 de marzo del 2019, sin embargo en la Página Web del Sistema Nacional del Empleo apareció recién apareció como publicado el 18 de marzo del 2019, así mismo dicha publicación debió cumplir los 10 días hábiles en la página Web antes mencionada, conforme lo establecido en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR, la Resolución Ministerial N° 124-2018-TR de fecha 07 de mayo del 2018.

Que, mediante Opinión Legal N° 00145-2019-ASLE-MPC-A-JJMP de fecha 29 de marzo del año 2019 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales Pillco declara procedente la petición de Resolución que declare la nulidad de la Convocatoria CAS N° 001-2019-MPC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, según numeral 11.1 la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; y según numeral 11.2 La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acta. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarara por resolución de la misma autoridad.

Que, conforme al Art 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

00001205
000238

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **NULIDAD** del proceso de selección **CONCURSO PÚBLICO CAS N° 01-2019-MPC** convocado por la Municipalidad Provincial de Calca, conforme a lo establecido en el numeral 1) del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y, en mérito a los fundamentos que se exponen en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos, de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y, de coordinar para observar y cumplir las normas que resulten aplicables en materia de contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS en la Municipalidad Provincial de Calca para el año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

